

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### Jefatura del Estado

##### DECRETO-LEY

Reduciendo los tipos impositivos de determinados conceptos de la Contribución de Usos y Consumos y se confirma la creación de los Jurados de Valoración de la misma.

La desproporción existente entre los precios de los productos que sirvieron de base a determinados gravámenes de la Contribución de Usos y Consumos cuando fué creada, y los valores de los mismos en la actualidad, hacen conveniente revisar los tipos impositivos para corregir parcialmente la desproporción señalada, traduciendo en una reducción del precio de venta de dichos artículos.

De otra parte, la necesidad de consolidar los Jurados de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, establecidos por Decreto de 18 de diciembre de 1943, aconseja elevar a rango legal la disposición que creó tales Organismos.

Y como la urgencia en la adopción de estas medidas hace necesario utilizar la facultad conferida al Gobierno por el artículo 13 de la Ley de 17

de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda para reducir los tipos impositivos de la Contribución de Usos y Consumos, en la cuantía que se fija a continuación y para los conceptos siguientes:

a) Impuesto sobre hilados. — El tipo de gravamen en los hilados de algodón, se reduce del 12 por 100 al 6 por 100.

b) Impuesto sobre el calzado. — El limite de exención del impuesto establecido en el Reglamento actual en 15 pesetas par, se fija en 25 pesetas, calculado sobre el precio de venta en origen.

c) Impuesto sobre bandajes para vehículos. — Se reduce el tipo actual de 15 por 100 al 10 por 100.

d) Impuesto sobre el papel, cartón y cartulín. — Se reduce al 6 % el tipo del 12 por 100 que grava el papel que se destine exclusivamente a la Prensa diaria, denominada corrientemente bajo el nombre de "periódicos".

Art. 2.º Queda asimismo autorizado el Ministerio de Hacienda para

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

declarar la exención del impuesto de transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales a los transportes de viajeros que se efectúen por los Ayuntamientos que tengan municipalizado dicho servicio al amparo del artículo 166 de la vigente Ley de Régimen Local.

Art. 3.º Las reducciones y exenciones comprendidas en los dos artículos anteriores, se aplicarán a partir del día 1.º de julio próximo, quedando autorizado el Ministro de Hacienda para restablecer la vigencia de los preceptos que se modifican por los referidos artículos si los beneficios de esta reforma no repercutieren en los consumidores o usuarios.

Art. 4.º Se eleva a rango de Ley el primer párrafo del artículo 1.º del Decreto de 18 de diciembre de 1943, que creó los Jurados de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos cuyo texto es el siguiente: "Se crea en el Ministerio de Hacienda un Jurado de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, cuya misión es la de señalar o revisar las bases contributivas de las personas naturales o jurídicas sujetas a tributación por alguno de los impuestos integrados en la citada Contribución".

El Ministerio de Hacienda queda facultado para regular la competencia, composición y funcionamiento de este Jurado.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones pertinentes para ejecución del presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes, y para la adaptación de los Reglamentos afectados por este texto legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a 8 de junio de 1951.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 177, de fecha 26-6-1951).

### SECCION TERCERA

Núm. 3.314

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* número 171, de fecha 20 del actual, el anuncio de la subasta para la realización de las obras de abastecimiento de agua de Villafranca de Ebro, por el presente se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 14 de julio próximo, efectuándose la subasta el día 16 siguiente, a las doce horas.

Zaragoza, 22 de junio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.308

#### Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

A continuación se publican las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral recibidas hasta la fecha, para que quienes se consideren perjudicados puedan recurrir, en el término de diez días, ante esta Presidencia de la Junta Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza, 20 de junio de 1951.—El Presidente, Emilió Lacalle.

##### ABANTO

Presidente: D. Valero Martínez Marco, como Juez municipal. Vocales: D. Lucas Marco Pardes, como Concejal de más edad, y D. Miguel Marco Pérez, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Juan Francisco Cebrián Enguita, como Concejal, y D. Marcos Aranda Marco, como ex-Juez municipal.

##### AGUILON

Presidente: D. Gregorio Ramón Barberán, como Juez municipal. Vocales: D. Vicente Oliván Oliván, como Concejal de más edad, y D. Felipe Jaime Estopiñán, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: don Román Ramón Barberán, como Concejal, y D. Nicolás Murillo Gráu, como ex-Juez municipal.

##### ALMONACID DE LA SIERRA

Presidente: D. Angel Molina Martínez, como Juez municipal. Vocales: D. Manuel Lamuela Morales, Concejal de más edad, y D. Manuel Martínez López, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Julián Martínez Zazurca, como Concejal, y D. Nicolás Girón López, como ex-Juez municipal.

##### ANENTO

Presidente: D. Flencio Valenzuela Soler, como Juez municipal. Vocales: D. Mirteio Agudo (D. Blas), como Concejal de más edad, y D. Ignacio Traid Gracia, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: don Evaristo Cebollada Naval, como Concejal, y D. Diego Blanco Lafuente, como ex Juez municipal.

##### ARIZA

Presidente: D. Enrique Palacios Palacios, como Juez municipal. Vocales: D. Jacinto Labaila Gutiérrez, como Concejal de más edad, y D. Angel Palacios Palacios, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: don José Guillén Bueno, como Concejal, y D. Francisco Enguita Grande, como ex Juez municipal.

##### AZUARA

Presidente: D. Nicolás Fleta Aniesa, como Juez municipal. Vocales: D. Francisco Narváiz Bernad, como Concejal de más edad, y D. Joaquín Alcalá Flórida, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. José Fleta Grasa, como Concejal, y D. Manuel Casamayor Lasheras, como ex Juez municipal.

##### BELMONTE DE CALATAYUD

Presidente: D. Angel Pablo Domínguez, como Juez municipal. Vocales: D. Angel Pablo Barranco, como Concejal de más edad, y D. Tomás Pelleguer Pascual, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Hermenegildo Zabalichurreta, como Concejal, y D. Eleuterio Rubio Pérez, como ex Juez municipal.

##### CABOLAFUENTE

Presidente: D. Pedro Marruedo Nieto, como Juez municipal. Vocales: D. Tomás Mateo Nieto, como

Concejal de más edad, y D. José Polo Benito, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Francisco Millán Pérez, como Concejal, y D. Salvador Rodríguez Velamazán, como ex Juez municipal.

##### CUBEL

Presidente: D. Benito Vicente Sánchez, como Juez municipal. Vocales: D. Pedro Vicente Andrés, como Concejal de más edad, y D. Joaquín Pérez Herrero, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Juan Aillón Enguita, como Concejal, y don Tomás Yagüe Ormad, como ex Juez municipal.

##### GODOJOS

Presidente: D. José Monge Martínez, como Juez municipal. Vocales: D. Luis Cubero Lázaro, como Concejal de más edad, y D. Rafael Castejón Castejón, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Pedro Castejón Alonso, como Concejal, y D. Pascual Castejón Castejón, como ex Juez municipal.

##### HERRERA DE LOS NAVARROS

Presidente: D. Salvador Guillén Felices, como Juez municipal. Vocales: D. Manuel Cámaras Pérez, como Concejal de más edad, y D. Manuel Valduque Cámaras, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: don Bautista Brinquis Bernad, como Concejal, y D. Pablo Guillén Bernad, como ex Juez municipal.

##### LUESMA

Presidente: D. Isidro San Juan Ramiro, como Juez municipal. Vocales: D. Juan García Casao, como Concejal de más edad, y D. Elías Dueñas Gimeno, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Felipe Marzo Zarazaga, como Concejal, y don Agustín Hernando Iberní, como ex Juez municipal.

##### MESONES DE ISUELA

Presidente: D. Teófilo Oscáriz Molinero, como Juez municipal. Vocales: D. Pedro Gil Gil, como Concejal de más edad, y D. Raimundo Benedi Sisamón, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Jaime Andrés Urrea, como Concejal, y D. Antonio Molinero Molinero, como ex Juez municipal.

##### MONTON

Presidente: D. Martín Valenzuela Soler, como Juez municipal. Vocales: D. José Simón Maicas, como Concejal de más edad, y D. Pablo Gimeno García, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Antonio Franco López, como Concejal, y don José Gracia Lapuerta como ex Juez municipal.

## MURILLO DE GALLEGO

Presidente: D. Miguel Mallén Mallén, como Juez municipal. Vocales: D. Pascual Beltrán Nivelá, como Concejal de más edad, y D. Ramón Fabós Muñoz, como ex-Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Santiago Pérez Gracia, como Concejal, y don Francisco Gállego Berceiro, como ex-Juez municipal.

## NIGÜELLA

Presidente: D. César Molinero Liarte, como Juez municipal. Vocales: D. Pío Gil Ibáñez, como Concejal de más edad, y D. Domingo Ruiz Liarte, como ex-Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Enrique García Trasobares, como Concejal, y D. Natalio Bueno Molinero, como ex-Juez municipal.

## OLVES

Presidente: D. Faustino Sebastián Pardos, como Juez municipal. Vocales: D. Constantino Muñoz Julve, como Concejal de más edad, y don Pablo Alaya Muñoz, como ex-Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Rudesindo Gómez Sanz, como Concejal, y D. José Muñoz Cabrerizo, como ex-Juez municipal.

## PUEBLA DE ALFINDEN (LA)

Presidente: D. José Moliné Valián, como Juez municipal. Vocales: don Eustaquio Franco Peralta, como Concejal de más edad, y D. Vicente Seguer Pelegrín, como ex-Juez municipal más antiguo. Suplentes: don Raimundo Meléndez Huguet, como Concejal, y D. Angel Lisón Arcal, como ex-Juez municipal.

## TOBED

Presidente: D. Manuel Gimeno Magdalena, como Juez municipal. Vocales: D. Casimiro Gimeno Sediles, como Concejal de más edad, y don Lucas Condón Barranco, como ex-Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Pascual Lóbez Gimeno, como Concejal, y D. José María Barranco Sánchez, como ex-Juez municipal.

## TRASOBARES

Presidente: D. Francisco Urbano Bueno, como Juez municipal. Vocales: D. Virgilio Bueno Aznar, como Concejal de más edad, y D. Máximo Díaz Cester, como ex-Juez municipal más antiguo. Suplentes: don Primitivo Bueno Laborda, como Concejal, y D. Victorino Laborda Benedí, como ex-Juez municipal.

Núm. 3.269

## Delegación Provincial de Estadística

## Estadística de los accidentes de la circulación

Para continuar la Estadística de accidentes de la circulación que viene publicando el Instituto Nacional de Estadística, se requiere a todos los Juzgados de esta provincia para que remitan a esta Delegación, con la mayor urgencia posible, la información con los datos correspondientes a todos los accidentes de la circulación que hayan ocurrido en su respectivo término municipal durante el año 1950.

A este efecto se remiten a cada Juzgado, con esta fecha, los impresos reglamentarios para consignar en ellos los datos referentes a cada uno de los accidentes de la circulación ocurridos en el mencionado año.

Zaragoza, 22 de junio de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 3.309

## Delegación Provincial de Trabajo

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha resuelto lo que sigue:

“Vista la solicitud elevada a través de la Dirección General de Trabajo por el Sindicato Vertical del Seguro para que la capital de Zaragoza sea incluida en el Grupo A. del artículo 26 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Seguros, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, se ha servido elevar la capital de Zaragoza al Grupo A. del artículo 26 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Seguros, de 28 de junio de 1947, con efectividad de 1.º de junio de 1951”.

Lo que se publica en el presente “Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Zaragoza, 23 de junio de 1951.—El Delegado ejerciente, Javier de Palacios.

Núm. 3.311

## Ejército del Aire

## JEFATURA DE PROPIEDADES

## Región Aérea Pirenaica

Debiéndose proceder al pago de la finca expropiada en el término municipal de esta capital, barrio de Garra-pinillos, destinada a “Ampliación de la dirección más frecuente del Campo

de vuelo del aeródromo de Valenzuela” señalada con el núm. 2 en el expediente incoado al efecto, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto para dicho acto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (“Boletín Oficial núm. 285”) y circular de 31 de enero de 1940 del Ministerio del Aire y en los artículos 50 y 51 del Reglamento de 10 de marzo de 1881, sobre aplicación en el Ramo de Guerra de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, se procederá a verificarlo el día 7 del próximo mes de julio, a las doce horas, en el local de la Alcaldía pedánea del barrio de Garrapinillos.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados para que concurren a dicho acto, bien por sí o por sus mandatarios legales, juntamente con cuantos acreedores de Derechos Reales puedan existir en tal finca, para hacer la cancelación de las mismas, y haciéndose saber asimismo la obligación que tienen de presentar los documentos públicos que acrediten su derecho.

Zaragoza, 23 de junio de 1951.—El Jefe de propiedades, Florentino López.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

## Altas y bajas de edificios y solares

3.294.—Sádaba

## apéndice al amillaramiento

3.294.—Sádaba

## Cuentas de Administración del patrimonio municipal

3.262.—Luceni

3.266.—Magallón

## Cuenta general de presupuesto

3.241.—Tarazona

3.243.—Malanquilla

3.262.—Luceni

3.266.—Magallón

## Cuenta de valores independientes del presupuesto

3.262.—Luceni

## Cuentas municipales

3.242.—Puebla de Albornón

## Cuentas de caudales

3.262.—Luceni

*Expediente de transferencia de crédito*

3.265.—Cimballa

*Expedientes de habilitación de crédito*

3.265.—Cimballa

3.302.—Villanueva de Huerva

*Expediente de suplemento de crédito*

3.265.—Cimballa

3.297.—Lorbés

*Inventario municipal*

3.183.—Ejea de los Caballeros

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.242.—Puebla de Albortón

3.243.—Malinquilla

3.267.—Magallón

*Presupuesto municipal extraordinario*

3.242.—Puebla de Albortón

*Recuento de ganadería*

3.229.—Sádaba

*Tarifas para la venta por servicio de aguas potables y vertido*

3.076.—Zuera

\*\*\*

Núm. 3.295

ALAGON

Habiendo solicitado D. Pedro Valiau Puri la instalación y funcionamiento de dos motores de 3 HP. cada uno, con destino a la industria de carpintería donde pretende instalar una máquina de cepillar marca "Universal", en la calle de las Damas, se abre información de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en los artículos 169 y 170 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos oportunos del público.

Alagón, 23 de junio de 1951.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 3.263

POZUEL DE ARIZA

El día 9 de julio próximo, a las catorce horas, se celebrará la subasta de pastos del monte «Los Comunes», de este término, para cien reses lapares y por el tipo de 375 pesetas, siendo el plazo de disfrute del 15 de julio a 1.º de octubre, la cual tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde, en la Casa Consistorial.

Pozuel de Ariza, 20 de junio de 1951.—El Alcalde, Ignacio Mayona.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser aclarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.211

PEREZ LINDO (José), de 27 años de edad, natural de Valencia, nacido en la calle Doctor Molines, número 30, hijo de Enrique y de Josefina, vecino de Zaragoza, calle Boggiro, número 67, de profesión camarero, procesado en sumario núm. 2 de 1949, por estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.306

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que con el número 61 del año en curso se tramita en este Juzgado a instancia de D. Máximo Ramón Ruesta, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, expediente de dominio para escribir en el Registro de la Propiedad diferencia de cabida de la siguiente finca:

«Solar en término de Miraflores, de esta ciudad, partida de Rabaleta, de 470 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, con la calle de Cáceres; por su derecha entrando, hoy casa número 9 de la calle de Cáceres; por su izquierda, con la casa declarada anteriormente y los números 125 y 127 de la Avenida de San José, y por la espalda, con finca de los hermanos Palacios».

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el primer extremo de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley

Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Jiménez.—El Secretario judicial, José Esteve.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.292

### Comunidad de Regantes de la villa de Añón

D. Eusebio Gómara Peralta, Presidente de la proyectada Comunidad de Regantes de la villa de Añón (Zaragoza);

Hago saber: Que habiendo sido confectionados y redactados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º de la instrucción de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta general a todos los regantes e interesados de la acequia o río "Morana", Fuentes del Prado, y "Fuentecillas", Fuentes del Rey y de las "Cuevas" y ríos "Morca" y "Valdemanzanos" de este término municipal, para que concurran a la Casa Consistorial del pueblo de Añón, al objeto de examinar dichos proyectos, Ordenanzas y Reglamentos, a las nueve horas.

La reunión se celebrará, contados treinta días hábiles, a los dos días siguientes a partir del de la publicación del edicto o anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Añón, 23 de junio de 1951.—El Presidente, Eusebio Gómara.

Núm. 3.313

### Almacenes Reunidos. S. A.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas para el 30 del mes actual, a las seis de la tarde.

Zaragoza, 21 de junio de 1951.—El Presidente, Angel Anguiano Pascual.